



*Consejo
Monumentos
Nacionales*



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIVISIÓN JURÍDICA
FRO/AVA/EEA

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 477, DE 1997, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN EL SENTIDO DE FIJAR LOS LÍMITES DE LA ZONA TÍPICA "POBLACIÓN LEÓN XIII", UBICADA EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

Solicitud N° **607**

SANTIAGO,

DECRETO N°: **23.10.2013 0534**

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 477, de 25 de abril de 1997, del Ministerio de Educación, se declaró en virtud de su valor histórico habitacional y arquitectónico como "Zona Típica", a la Población León XIII. Dicha zona típica se encuentra ubicada en la comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso una modificación menor de los límites de la mencionada zona típica;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2011 el Consejo de Monumentos Nacionales, sesionó de manera ordinaria, estableciendo que el plano de límites que es parte del Decreto N° 477 de 1997 del Ministerio de Educación, presenta cuatro puntos a corregir en dos tramos, en vista de los criterios que se han demostrado más correctos en el último tiempo y que se han trabajado en las declaraciones recientes;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION <i>24 OCT. 2013</i>	
DEPART. JURIDICO	<i>162</i> <i>25/10/13</i>
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

TOMADO RAZON

- 8 NOV. 2013 -

Contralor General
de la República
Subrogante



Que, en la sesión ordinaria ya citada, se aprobó por unanimidad la propuesta de modificación al polígono, efectuada por la Comisión ya mencionada, fijándose los límites para la "Zona Típica Población León XIII" e incorporándose las modificaciones a los tramos L- A y J -K, del polígono, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 477 de 25/04/1997, del Ministerio de Educación; los Oficios ORD. N° 2.098 de 17/06/2013 y N° 3.452 de 16/09/2013 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de la Sesión Ordinaria de 14 de diciembre de 2011 (punto 383 b.) y de 10 de julio de 2013 (punto 47), del Consejo de Monumentos Nacionales; Oficio ORD. N° 07/999 de 23/07/2013 de la División Jurídica del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo único del Decreto Supremo N° 477, de 1997, del Ministerio de Educación, agregándose un nuevo inciso segundo del siguiente tenor:

"Fíjense como límites de la "Zona Típica León XIII", ubicada en la comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana como a continuación se indica:

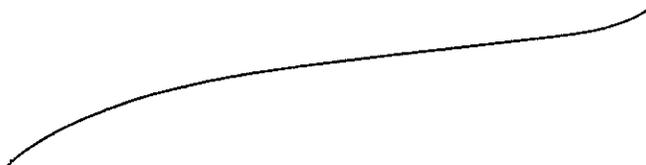
MEMORIA EXPLICATIVA DEL POLÍGONO DE LÍMITES	
A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A	
TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Poniente, línea de fondos de predio y su proyección hasta la línea de solera norte de Avenida Bellavista.
B - C	Límite Norte, deslinde de predios de calle Isabel Riquelme N° 11 y N° 14.
C - D	Límite Poniente, línea de fondos de predio y su proyección hasta la línea de solera sur de calle Nueva Dardignac.
D - E	Límite Norte, línea de solera sur de calle Nueva Dardignac.
E - F	Límite Poniente, línea de fondos de predio.
F - G	Límite Norte, deslinde del predio N° 31 por calle Capellán Abarzúa.
G - H	Límite Poniente, línea de fondo de predio y su proyección hasta la línea de solera sur de calle Antonia López de Bello.
H - I	Límite Norte, línea de solera sur de calle Antonia López de Bello.
I - J	Límite Poniente, línea de solera oriente de calle Capellán Abarzúa.
J - K	Límite Norte, línea de solera sur de calle Monitor Araucano.
K - L	Límite Oriente, línea de fondos de predio y su proyección hasta la línea de solera norte de Avenida Bellavista.
L - A	Límite Sur, línea de solera norte de Avenida Bellavista.

El área del polígono de protección tiene una superficie aproximada de 44.769,20 mts.², según se delimita por el polígono del plano adjunto A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, que forma parte del presente decreto”.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DE EDUCACIÓN**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División de Desarrollo Urbano (MIVU)	1
Total	8

Expediente N° 47.155 - 2013